Municipalidad de San José de Comayagua

CONTRATACIONES TEMPORALES MES DE NOVIEMBRE 2021

No.	Cargo	Tipo o Razón Social	Fecha de Inicio de Contrato	Fecha de Finalización de Contrato
1	Policía Municipal Temporal	Alcaldía Municipal de San José de Comayagua	1/11/2021	1/1/2022
2	Aseadora Municipal	Alcaldía Municipal de San José de Comayagua	3/11/2021	3/1/2021
3	Contrato por Hora/ Asistente de Administración Tributaria	Alcaldía Municipal de San José de Comayagua	3/11/2021	3/12/2021

ADMINISTRACION GENERAL MUNICIPAL
San José de Comayagua

Saray Gómez Gámez
Administración General Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
POLICIA MUNICIPAL TEMPORAL

Nosotros **MARIO MANCIA MEJIA**, con tarjeta de identidad No.0314-1972-00116, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua , nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado mediante punto único en sesión extraordinaria el día 17 de diciembre de 2017 y Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua y que en adelante se denominara: **EL CONTRATANTE y JOSÉ CELESTINO VÁSQUEZ**, con tarjeta de identidad No.1003-1970-00175, mayor de edad, casado y con domicilio en el Barrio Monte Fresco del Municipio de San José de Comayagua, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar y en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO POLICIA MUNICIPAL TEMPORAL,** bajo las siguientes condiciones**: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta la Municipalidad que de acuerdo a los requerimientos institucionales, por este acto requiere los servicios de **EL COTRATISTA** en el cargo de **POLICIA MUNICIPAL TEMPORAL**. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista deberá realizar las siguientes funciones: **1.**Velar por la seguridad de los bienes, instalaciones y personal que labora y utiliza los servicios municipales, Casa de la Cultura, Parque, Salón Municipal, Estadio Municipal y otros que se designen **2.** Actuar con responsabilidad y honradez en el cumplimiento de sus funciones. **3.** Otras funciones asignadas por el Alcalde Municipal. **TERCERA CONDICIONES:** Sigue manifestando la Municipalidad que para la prestación de servicios antes descritos El Contratista estará sujeto a las siguientes condiciones: **a) HORARIO:** su tiempo efectivo de trabajo estará enmarcado en un horario de lunes a domingo **DE 5:00 P.M A 10 P.M y DE 5:00 A.M A 8:00 A.M b) LUGAR DE TRABAJO:** Se tendrá como sede de trabajo las oficinas de la Municipalidad de San José de Comayagua, ubicadas en el Barrio El Centro, Municipio de San José de Comayagua **c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACION:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, EL Contratista, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal, quien indicara las formas y métodos de trabajo, debiendo este observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas **d) SERVICIO PERSONAL:** El Contratista deberá prestar sus servicios personalmente y coordinar con el Alcalde Municipal y la Administración General. **e) DISPONIBILIDAD:** EL CONTRATISTA deberá estar disponible para prestar sus servicios de vigilancia en la Municipalidad de San José de Comayagua **f) LESIONES ATRIBUIBLES AL SERVICIO:** La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de gastos o seguros de vida, o cualquier otro tipo de cobertura para cualquier persona. **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá vigencia de dos meses, a partir del 01 de noviembre del año 2021, hasta el 01 de enero del año 2022 **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DERECHOS LABORALES:** a) Su sueldo

Celestino Vasquez

mensual será de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.9,800.85),** su salario será pagado en moneda nacional, en la tesorería Municipal de San José de Comayagua, cualquier aumento de sueldo estará condicionado a la generación de recursos económicos adicionales en la misma o en fuentes distintas a la actual. En todo caso un eventual incremento salarial está sujeto a los procedimientos del sistema de evaluación del personal establecido por la Municipalidad b) El contratista no tendrá derecho al pago de treceavo, catorceavo mes, prestaciones y a gozar de vacaciones, todo lo anterior basado en el Código del Trabajo vigente. **SEXTA: RESCISION:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes **b) por parte de la Municipalidad: 1.** Por incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato 2. Por practica dolosa o maliciosa en el desempeño del trabajo. Esto incluye, entre otras cosas, las demoras injustificadas en el incumplimiento de sus responsabilidades, las actitudes fraudulentas y desgano en sus tareas. 3. Por conducirse, El contratista, con mala conducta o fuera de la idiosincrasia de la Municipalidad 4. Por la observación continuada, por parte del Contratista, de falta de iniciativa, falta de solidaridad o perdida de la calidad de su trabajo. **c) Por Parte del Contratista:** 1. Por violación al presente Contrato por parte de la Municipalidad en cualquiera de sus Cláusulas. 2. Cuando no reciba de la Municipalidad el respaldo institucional necesario. d) Lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo estipulado en el Código de Trabajo. **SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La Municipalidad y El Contratista podrán modificar el presente contrato cuando surgieren nuevas condiciones por necesidad de servicios. **OCTAVA: RECURSOS** las resoluciones de la Municipalidad emitidas como consecuencia de reclamos administrativos por parte del EL CONTRATISTA podrán ser impugnadas utilizando los recursos correspondientes hasta poner fin a la vía administrativa, previa a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por esos efectos, se tendrá como jurisdicción competente la del Juzgado respectivo del Departamento de Comayagua, municipio de San José de Comayagua **NOVENA ACEPTACION:** Ambas partes declaran que han leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este contrato y que aceptan en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas, por lo que de conformidad firman en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los Un (01) días del mes de noviembre del año 2021.

Mario Mancia Mejía
Contratante

José Celestino Vásquez
Contratista

CONTRATO TEMPORAL
PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASEADORA MUNICIPAL

Nosotros **Mario Mancía Mejía**, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0314-1972-00116, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en Sesión Extraordinaria el día 17 de Diciembre de 2017, y Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua y que en adelante se denominará: **EL CONTRATANTE Yamileth Carolina Muñoz Iscoa,** Tarjeta de Identidad No.**0314-1993-00163**, mayor de edad, ama de casa, hondureña y con domicilio en el Barrio Monte Fresco del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, con, que en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar, y en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASEADORA MUNICIPAL**, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: Manifiesta la Municipalidad por este acto requiere los servicios de aseo de **EL CONTRATISTA** en el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL. SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO**: El Contratista tendrá **Las responsabilidades y funciones siguientes: 1**.-Limpiar los escritorios, las computadoras y los archivos.**2.-**Limpiar las celosillas, ventanas y puertas dos veces a la Semana. **3.-** Limpiar el cielo raso una vez al mes. **4.-**Asear el baño todos los días, barrer y trapear. **5.-** Recolectar la basura a diario y poner los basureros en los lugares respectivos y barrer alrededor de la Municipalidad.**6.** Lavar las gradas todos los días 7.-Barrer y trapear el salón Comunal Municipal cada vez que se necesite 8.- Realizar la limpieza del parque municipal una vez por semana. **9.-**Atencion al contribuyente después de realizadas las actividades de limpieza. **10.-**Cualquier otra función asignada por la Municipalidad siempre de acorde a su trabajo. **TERCERA: CONDICIONES**: Sigue manifestando la Municipalidad que para la prestación de servicios antes descritos EL CONTRATISTA estará sujeto a las siguientes condiciones: a**) HORARIO**: Su tiempo efectivo de trabajo estará enmarcado en un horario de trabajo flexible ordinariamente de Lunes a Viernes de 8:00am a 12:00pm. La jornada semanal será de 20 horas, En casos excepcionales, deberá laborar en adición a las cuatro horas diarias, según se requiera. **b) LUGAR DE TRABAJO:** Se tendrá como sede de trabajo las oficinas de la Municipalidad de San José de Comayagua, ubicadas en el Barrio El Centro, Municipio de San José de Comayagua, Comayagua. **c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN**: Para efectos de la Prestación de sus Servicios, EL CONTRATISTA, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal, quien indicará las formas y métodos de trabajo, debiendo éste observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas. **d) SERVICIO PERSONAL:** EL CONTRATISTA deberá prestar sus servicios personalmente y coordinar con el Alcalde Municipal y la Administración. **e) DISPONIBILIDAD**: EL CONTRATISTA deberá estar disponible para prestar sus servicios de limpieza en la Municipalidad de San José de Comayagua **f) APOYO LOGÍSTICO**: Para el cumplimiento de las funciones, atribuciones y tareas, el CONTRATISTA dispondrá de los elementos de limpieza para realizar el aseo del Edificio Municipal. **g) Lesiones atribuibles al Servicio**: La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de gastos o seguros de vida, salud, o cualquier otro tipo de cobertura para cualquier persona. **CUARTA: TIEMPO:** El presente

Yamileth Carolina Muñoz IZCon

Contrato tendrá **vigencia de dos meses,** a partir del **03 de noviembre** del año 2021 y expira al **03 de enero** del año 2021. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DERECHOS LABORALES: a)** Su sueldo mensual será de **L.2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; el salario será pagado en la Tesorería Municipal de San José de Comayagua, cualquier aumento de sueldo estará condicionado a la generación de recursos económicos adicionales en la misma o en fuentes distintas a la actual. En todo caso un eventual incremento salarial está sujeto a los procedimientos del sistema de evaluación del personal establecido por la Municipalidad b) El Contratista no tendrá derecho al pago de treceavo, catorceavo mes, prestaciones y a gozar de vacaciones, todo lo anterior basado en el Código del Trabajo vigente. **SEXTA: RESCISIÓN:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; **b) Por parte de la Municipalidad**: 1. Por incumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato. 2. Por práctica dolosa o maliciosa en el desempeño del trabajo. Esto incluye, entre otras cosas, las demoras injustificadas en el cumplimiento de sus responsabilidades, las actitudes fraudulentas y desgano en sus tareas. 3. Por conducirse, El Contratista, con mala conducta o fuera de la idiosincrasia de la Municipalidad. 4. Por la observancia continuada, por parte del Contratista, de falta de iniciativa, falta de solidaridad o pérdida de la calidad de su trabajo. **c) Por parte del Contratista**: 1. Por violación al presente Contrato por parte de la Municipalidad en cualquiera de sus Cláusulas. 2. Cuando no reciba de la Municipalidad el respaldo institucional necesario. d) Lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo estipulado en el Código de Trabajo. **SÉPTIMA: NUEVO CONTRATO** La Municipalidad y EL CONTRATISTA podrán prorrogar el presente contrato o celebrar nuevos contratos previa evaluación de personal y bajo las mismas cláusulas y condiciones u otras que surgieren por necesidad del servicio. **OCTAVA: RECURSOS:** Las resoluciones de la Municipalidad emitidas como consecuencia de reclamos administrativos por parte del CONTRATISTA podrán ser impugnadas utilizando los recursos correspondientes hasta poner fin a la vía administrativa, previa a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para esos efectos, se tendrá como jurisdicción competente la del Juzgado respectivo del Departamento de Comayagua, municipio de San José de Comayagua. **NOVENA: ACEPTACIÓN**: Ambas partes declaran que han leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que aceptan en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; por lo que de conformidad firman en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2021.

Yamileth Carolina Muñoz
ISCOA

MARIO MANCIA MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

YAMILETH CAROLINA MUÑOZ ISCOA
CONTRATISTA

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Nosotros, **MARIO MANCÍA MEJÍA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.0314-1972-00116, Perito Mercantil y Contador Público y con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **ELSA MARINA LAINEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad con 25 años, Bachiller en Ciencias y Letras, Soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0321-1996-00547 y con domicilio en La Enramada, San José de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO,** al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR,** desempeñando el cargo de: **ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades de: 1.- Asistir a la Jefe del Departamento de Administración Tributaria con revisión de documentos, digitalización, ingreso de datos, archivo, control de inventarios del Departamento, atención al contribuyente y demás funciones que este le asigne. 2.- Dar Cumplimiento en tiempo y forma a las actividades asignadas.- Participar activamente en todos los eventos sociales, culturales y de otra índole que la municipalidad realice. 4.- Otras asignadas por el Alcalde Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es por tiempo limitado. **CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, dando inicio la relación laboral el día 03 de noviembre de 2021 y terminando el 03 de diciembre de 2021. **CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en la Municipalidad de San José de Comayagua. **CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria diurna, la que iniciara a las 8:00 a.m. y terminara a las 12:00 pm de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA:** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A),** el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de sesenta y dos Lempiras con 63/100 (L.62.63) la hora, debiendo laborar 4 horas diarias durante 5 días a la semana y 4 semanas en el mes, que indican 80 HORAS MENSUALES; el valor mensual a recibir será de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,373.65)** el cual será pagado en moneda nacional en la Tesorería de la Municipalidad de San José de Comayagua en la primera quincena del mes consiguiente al laborado y de acuerdo al comportamiento de ingreso de transferencias ordinarias recibidas por el Gobierno Central. **CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR** incluye en el pago al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha,

recuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario. **CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A),** fotocopias de material necesario para el desarrollo de sus actividades. **CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones por mes trabajado, las cuales se gozaran calendarizando las mismas con una anticipación de 2 días, el cual debe ser notificado al Presidente del Patronato de la Aldea, el cual posteriormente informará a la Unidad Municipal encargada de dicho control. **CLAUSULA DECIMA:** En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será el planificado y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** no goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** no se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo. **CLAUSULA DECIMO TERCERA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora. **CLAUSULA DECIMO QUINTA:** En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social. **CLAUSULA DECIMO SEXTA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los seis (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Mario Mancía Mejía
Alcalde Municipal

Elsa Marina Laínez Domínguez
Asistente